



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AJUSTA Y MODIFICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

GLOSARIO:

Bases y Lineamientos:	Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025. En Sesión Extraordinaria Urgente de 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025, por la cantidad de **\$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Concepto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	31,047,761.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$169,842,538.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$472,179,656.03



SEGUNDO. Aprobación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2025. En Sesión Ordinaria celebrada el 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-10/2024, relativo al Anteproyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

TERCERO. Aprobación del presupuesto 2025. El 15 quince de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 114¹ que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 de diciembre de la misma anualidad.

CUARTO. Ajuste presupuestal. El 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-09/2025, relativo al ajuste del Presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, con motivo del aumento determinado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicho Acuerdo, el Consejo General determinó hacer el ajuste del aumento por **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, en el Capítulo 3000, quedando con una suficiencia de \$34,460,533.34, (treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y tres pesos 34/100), por lo que respecta a los Capítulos 1000, 2000, 4000, 5000 y 6000, no sufrieron ajustes quedando igual que en Proyecto de Presupuesto, de la manera siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13

¹ Consultable en la dirección electrónica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLE GISLATIVO-114.pdf



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES	34,460,533.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$173,255,310.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$475,592,428.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios Rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. El artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, establece que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Reglamento de Adquisiciones.

En relación con lo anterior, el artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, dispone la facultad del Comité de examinar y aprobar, en su caso, el

IEM-CA-06/2025

Anteproyecto y el Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para cada ejercicio.

Por su parte, los artículos 9, fracción I y 10, fracción I, del multicitado Reglamento de Adquisiciones, atribuye a la Secretaría del Comité y a la Secretaría Técnica, para que con auxilio del área Técnica de Finanzas, se elabore y someta a consideración del Comité el Anteproyecto y el Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con base en la información proporcionada por las Unidades Administrativas del Instituto.

TERCERO. Ajuste y Modificación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones. En ese sentido, debe destacarse que los procedimientos referidos son los que se contemplan para las adquisiciones detalladas en los Anexos 1 y 2 de este documento, lo que hace necesario ajustar y modificar en una partida, siendo esta la 35101, "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", la cual se encuentra ajustada al calendario de ministraciones de fondos previsto en el presupuesto de este órgano electoral.

Así, las demás partidas del Anexo 1 y 2, se ajustaron conforme a lo aprobado por el Consejo General en el Acuerdo IEM-CG-09/2025, mediante el cual se aprueba el ajuste al presupuesto de este órgano electoral, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

En ese sentido, como ya se estableció en el Acuerdo IEM-CA-10/2024, existen partidas que por el monto corresponderían al procedimiento de Invitación Restringida o de Licitación Pública, y que se precisan que serán adquiridas por la vía de Adjudicación Directa, lo cierto es que ello se debe a distintas razones, las cuales se explican en el Anexo 1 de este documento, en la columna de observaciones, y que consistieron esencialmente en lo siguiente:

- a) Se trate de adquisiciones que estén sujetas a las necesidades de operación mensual o a periodos específicos del año, de cada una de las áreas, es decir, que su compra o contratación dependa de la solicitud del área que así lo necesite, por lo que, a pesar de reflejar un monto respecto del que pudiera caber un procedimiento licitatorio o de invitación restringida, lo cierto es que la adquisición no se realiza en una sola exhibición.

IEM-CA-06/2025

- b) Sean bienes o servicios que, por su naturaleza, se adquieran al momento en que son utilizadas, o deban cumplir con ciertas especificaciones respecto de las que no exista diversidad de oferta.
- c) Se trate de bienes o servicios que aun cuando se incluyen en una sola partida, se encuentren comprendidas actividades mensuales de las diferentes áreas, por lo que su contratación está sujeta a la solicitud del área que corresponda.

En esas condiciones, se está a lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, donde precisa que el monto total de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no deberán rebasar lo que establezca el Presupuesto Anual de Egresos autorizado para el Instituto, por lo que las adquisiciones únicamente se podrán realizar cuando se cuente con saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente, resultando inviable comprometer recurso más allá de la temporalidad de las ministraciones mensuales.

Aunado a lo anterior, el artículo 66 Reglamento de Adquisiciones establece los supuestos en que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa.

En conclusión, la adjudicación directa, en muchos casos puede resultar más económica y eficiente en términos de tiempo y recursos, en el contexto de las actividades cotidianas del Instituto.

CUARTO. De los precios establecidos en el calendario de adquisiciones. De igual manera se reitera que los precios de los productos y servicios que se incluyen en los anexos de este documento, corresponden a cotizaciones que el Instituto solicitó durante el proceso de elaboración del Programa Operativo Anual 2025 dos mil veinticinco, en los meses previos a su aprobación, por lo que puede existir una variación al precio actual derivado de factores externos ajenos al Instituto, tales como: oferta y demanda, política económica interna, comportamiento inflacionario e incluso impacto interno sobre estímulos presentados a nivel global.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados es que se pone a consideración de este Comité el siguiente:

IEM-CA-06/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE AJUSTA Y MODIFICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueba el ajuste y modificación al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco, en los términos propuestos en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo.

TERCERO. En caso de realizar adquisiciones que no estén contempladas en el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Ejercicio 2025, derivado de requerimientos supervenientes que se requieran, se someterán a consideración del Comité, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de determinar su eventual modificación.

CUARTO Se instruye a la Secretaría del Comité para realizar las gestiones necesarias a fin de que este Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, se someta a consideración del Consejo General, en el mes de enero de 2025 dos mil veinticinco.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría y a la Secretaría Técnica, para que realicen las acciones necesarias a fin de atender lo señalado en el presente Acuerdo, y lo informen a este Comité de Adquisiciones de manera semestral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Comité de Adquisiciones.

SEGUNDO. Publíquese en la página de Internet del Instituto.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.

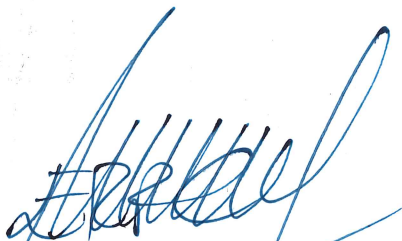
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán y del
Comité de Adquisiciones

C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones



**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes



Dr. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán



Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán



C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios
del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones



LAS FIRMAS DE LA PRESENTE FOJA Y LA QUE ANTECEDE CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025.